



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2022-A/MPMN/MDSA**

San Antonio, 15 de junio del 2022.

**VISTO:**

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de San Antonio, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF.

Que, el 15 de junio del 2022, se celebra el Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de San Antonio, en la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, promulgado mediante Ley de Creación N° 31216, por lo que es propicia la ocasión para extender el saludo y reconocimiento a las autoridades invitadas por su participación a los actos protocolares y por intermedio el saludo a las autoridades locales y población en general.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO** al ABOG. JULIO ARMANDO VALDEZ NAVENTA, por su valioso aporte como integrante del Equipo Técnico, para la Distritalización de San Antonio, el cual se encargó del sustento técnico legal, con el Equipo Técnico de la Presidencia de Consejo de Ministros, logrando la concretización de la Ley de Creación del Distrito de San Antonio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio al interesado con las formalidades de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE TRANSITORIO  
LEY N° 31216